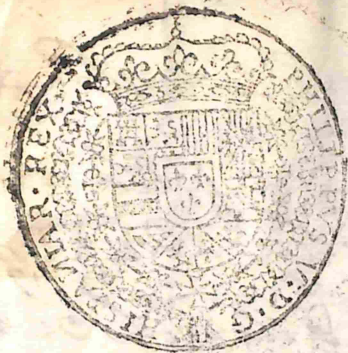


Un real.



SELLO TERCERO VNREAL
AÑO DE MIL SETECIENTOS Y
OCHAVINTE.

VNREAL



Perenne de Medina Coruna de su
 Jurisdiccion y Labrada En ella en
 Cameros forma q. con derecho la
 gar alla paraiso ante Em. y Diego
 affandome Enm. hazienda de bepeba
 tito el lunes treinta del pasado con
 Ocasion de averme dado Noticia Diego felix
 de ym. Do. Salazar de las milpas de En dano
 q. quia echo el ganado de Nicolas de arella
 mor En ellas dueños y do a reconocer alle
 Ser Considerable y por esto mande Enferar
 dho ganado En el qual para q. barto de mepa
 gare lo se regulara con la bradores y con
 ando para auxiliar fue amercada Douento de
 arellano su barto apedir dho ganado a quien se
 pondi. No Entre qual a su q. su padre fuere
 Biena el dano y melo pagara y estando el
 Cui. dho dia por la Noche durmiendo Como
 amas de la media Noche Callo En golpe
 de gente Com mucho alboroto y dix gran
 e coposatos y tratandome de pala bias y n gu
 uonaf Como fueron estas timentas Comu
 do leuantabe y Salte En Senaemos Comoy
 de Enferar ganado para q. te ga gen dano
 pararon a los Era q. con achas Carraon

Las traças de las puestas y se lleuaron el g
nudo y el martes treinta y uno por la mañana
y el jueves y viernes a mi casa Felipe Diaz. mien
nada y me conto lo que le sucedió y lo no lo mui
pores tan duros y para serificarme fu
a otros cuales yul las traças traídas en
achas y el ganado menos y por. En lo referido
Cometieron grave delito por aver parado a
no caeme con las palabras injuriosas y lleu
do me digeron y de mano armada a pro
carme y perderme me g xello cumi na m.
del dho dho las de de llano su base y demas
y le Comieren a conparado para esta fazon
por el grave delito y cometieron en lo referi
do culla y della pto pto pto con el dho
felipe Diaz y demas personas domesticas
y lo Comieron y aq alon abundantemente y para
mas justificacion se ade Comien Comg de man
dar y el dho dho las de de llano confor
me ala lei y supena de clare p personas fue
ron en su conpana por dho ganado y por q
zuo dho me lo pidio a mi Comodemo a q
queses Comente en esto caso lo q lo xre y
de mi parte dho uno entre enora alguna
y fecho mandar proceder a pto con contra
el y lo y resultaren culpados castigan
doles con las penas y por derecho le confor
den y on esto se se para el y otros Cometan

Este Delito ponga denomingu en Ombre
en Vado estada seguro en su casa con mollo
No lo estune que se era lo de Natural siles
lo Ombre Ombre y me Ombre perdido Encu
lla atencion

Comisario y suplico alla por admitida esta
mi que ella y en su virtud mande proceder
al efecto de lo pedido, por ende quedo en su
obediencia de malicia protesto con tal y en Ombre
Tudo &

Bernabé Medina

Yo el Rey en su pliego mande sepa de a lo no reuel
da no por la persona de su ere servido y de su
se un resque chara lo ou la mi l pa por si tal
en pop^a de a si mi mo se le man de pa con

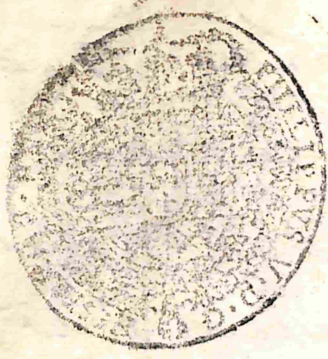
Bernabé Medina

Añaliendo y no biente 3 set 21 año
por representacion por admitida la querrela y de parte
da Contrarios si Bullano y subido y mandado man
do y de parte la parte y el subido de la parte
lo y Contrarios proberole ori de D. Gregorio Rodriguez
pael Alcaide de la parte de la parte de la parte de la parte

Ante mi
D. Baltasar de...
En la... de...



Three



SELLO TERCERO VN REAL
AÑO DE MIL SETECIENTOS 93
Q VINLE.



[Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.]